

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Formación Artística Temprana

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		15.547.255
		APORTE FISCAL		15.547.255
		Libre		15.547.255
21		GASTOS		15.547.255
		GASTOS EN PERSONAL	01	234.418
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.240.873
22		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.833.868
		Al Sector Privado		4.838.055
		122 Fomento de Arte en la Educación	02	301.087
24		139 Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación	03	644.971
		268 Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile		3.891.997
		A Otras Entidades Públicas		3.995.813
29	03	135 Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños, Niñas y Jóvenes	04	3.995.813
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	05	109.868
		Mobiliario y Otros		58.118
31	05	Máquinas y Equipos		51.750
		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		4.128.228
		Proyectos		4.128.228

GLOSAS :

01 Incluye:

Convenios con personas naturales

- N° de Personas

- Miles de \$

51

234.418

02 De conformidad con el articulado de esta ley , se podrá financiar:

a) Proyectos de arte y cultura para jardines infantiles y establecimientos educacionales, incluidas muestras regionales y/o nacionales de talleres.

b) Instancias de mediación artística cultural y de capacitación de docentes y artistas.

c) La asistencia técnica pedagógica a equipos docentes, directivos, artistas y cultores que participan del programa.

03 Programa destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, a través del arte como vehículo de conocimiento y de formación de habilidades socio afectivas, en entidades de educación formal y no formal. Estos recursos se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley.

04 Recursos destinados a financiar las actividades artísticas y culturales que se realizarán en beneficio de los niños, niñas y jóvenes, conforme la Resolución N° 311, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2016, y sus

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Formación Artística Temprana

modificaciones, o la resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

Para la ejecución de este programa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá celebrar convenios con entidades privadas, de acuerdo con lo señalado en articulado de esta ley, y con otros Organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.

Con cargo a esta asignación se pagarán todos aquellos gastos destinados al funcionamiento de los Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños, Niñas y Jóvenes, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de Personas
- Miles de \$

50
361.041

05 Recursos destinados para adquisición de activos no financieros destinados a los Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños, Niñas y Jóvenes.